

PRINCIPIOS JURIDICOS

LIC. DERLI GONZALES

PRESENTA: SILVIA FLORIDANI VELAZQUEZ PEREZ

TRABAJO: CUADRO SINOPTICO.

GRUPO, SEMESTRE Y MODALIDAD

3ER CUATRIMESTRE "C". LIC. CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS, SEMIESCOLARIZADO.

FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.

31/05/2020

**La
persona
Y él
Matrimonio.**

LA persona física

La persona física en términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

ATRIBUTOS DE LA PERSONA FISICA:
*personalidad jurídica, *fin de la personalidad, *capacidad,
*nombre, *domicilio, *estado civil, *patrimonio, *nacionalidad.

Las personas morales son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo, como la formación de una sociedad o empresa.

ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS MORALES:
*Personalidad jurídica, *capacidad, *razón social,
*Patrimonio, *nacionalidad.

Capacidad jurídica
Y
capacidad de obrar.

La capacidad jurídica, en Derecho, es la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

La capacidad de obrar en Derecho, consistente en la cualidad jurídica de la persona que determina la eficacia de los actos realizados por ella según la posibilidad que tiene cada persona de actuar en la vida conforme a dicho estado.

Estado civil

El estado civil de las personas es el modo de comprobación de los principales hechos que interesan al estado de una persona, como el nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, adopción, y que, en un momento dado tiene importancia jurídica.

En otras palabras, es la posición permanente que un individuo ocupa en la sociedad, en orden a sus relaciones de familia, en cuanto le confiere o impone determinados derechos y obligaciones civiles.